



NOTARÍA ESPECIAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN

## -DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-

Distrito de Arraiján, corregimiento de Arraiján Cabecera, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintidos (2022), ante mi CARLOS MIGUEL TABOADA HIDALGO, Secretario del Consejo Municipal de Arraiján, en funciones de NOTARIO PÚBLICO ESPECIAL, panameño, soltero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número Ocho – doscientos veinte mil ciento setenta y seis (8-220-1176), compareció personalmente ante mi el señor **JULIAN OJEA DE CASTRO**, varon, extranjero, mayor de edad, con carné de Residente Permanente N°E-8-161929, en condición de representante legal del CONSORCIO LOMA COVÁ, promotora del proyecto denominado “CAMINO DE ACCESO A LA PLATA DOSIFICADORA DE CAPA BASE- LOMA COVÁ” a desarrollarse en la Finca con Folio Real N°146144 (F), Código de Ubicación 8720, propiedad de la Nación, ubicada en el sector Loma Cová, corregimiento de Arraiján (Cabeceira), distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, Republica de Panamá, fin de **rendir juramento** en la siguiente **declaración**, con fundamento en el artículo 385 del Código penal que versa sobre el falso testimonio. quien manifestó saber leer y escribir.

**PRIMERO:** Yo **JULIAN OJEA DE CASTRO**, varon, extranjero, mayor de edad, con carné de Residente Permanente N°E-8-161929, en condición de representante legal del CONSORCIO LOMA COVÁ, promotora del proyecto denominado “CAMINO DE ACCESO A LA PLATA DOSIFICADORA DE CAPA BASE- LOMA COVÁ” a desarrollarse en la Finca con Folio Real N°146144 (F), Código de Ubicación 8720. propiedad de la Nación, ubicada en el sector Loma Cová, corregimiento de Arraiján (Cabeceira), distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, Republica de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley N°41 del 01 de julio de 1998.

Leída conforme les fue ésta Declaración Notarial Jurada, en presencia de los testigos testigos instrumentales Irina Judith Concepcion, con cedula 8-767-2192 e Yahir Becerra con cedula 3-741-1182, ambos vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí la Notaria, que doy fé.

Nº 0470

*Julian Ojea de Castro*

JULIAN OJEA DE CASTRO

carné de Residente Permanente N°E-8-161929

*Yahir Becerra*

Yahir Becerra

3-741-1182

*Irina J. Concepcion*

8764-2192

*Carlos M. Taboada*  
CARLOS M. TABOADA H.

(Notario Publico Especial)

